



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Miércoles 11 de Diciembre de 2013

No. 235

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA
Estatutos Asociación Fieles		Resoluciones.....1312
Laicos Pequeña Israel.....1301		
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1303		Acuerdo Ministerial N°-079-DM-453-2013.....1315
MINISTERIO DE SALUD		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO
Licitación Selectiva N°. LS 24-12-2013.....1309		Certificación N° 065-306-JIT/2013.....1316
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
Acuerdo Ministerial N° 36-2013.....1309		Resolución Administrativa N° 034/2013.....1317
Acuerdo Ministerial N° 37-2013.....1310		UNIVERSIDADES
MINISTERIO DEL TRABAJO		Títulos Profesionales.....1318
Certificacione.....1311		SECCIÓN JUDICIAL
		Edictos.....1338

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 22339 – M. 233371 – Valor C\$ 1,690.00

“ASOCIACION FIELES LAICOS PEQUEÑA ISRAEL”

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos cuarenta y seis (5746), del folio número ocho mil doscientos cuarenta y cinco al folio número ocho mil doscientos cincuenta y cinco (8245-8255), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION FIELES LAICOS PEQUEÑA ISRAEL**” Conforme autorización de Resolución del veinticinco de Octubre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día veintinueve de Octubre del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Doscientos treinta y uno (231), Autenticado por el Licenciado Manuel Antonio Vivas Traña, el día tres de septiembre del año dos mil trece y Escritura de Aclaración y Ampliación número ciento treinta y cinco (135), autenticada por el Licenciado Isaac Daniel Tiffer Gutiérrez, el día veintidós de octubre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirías Quiroz. Director.

PRIMERO NATURALEZA Y FINES: Artículo Uno (1): “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel”, es una Asociación Civil sin fines de lucro, autónoma e independiente; de duración indefinida. Tiene su domicilio en es este municipio de Granada, del Departamento de Granada, de la República de Nicaragua, lugar de su sede y domicilio, pudiendo desarrollar sus actividades en toda la República de Nicaragua o fuera de ella.- Artículo Dos (2): Los FINES Y OBJETIVOS DE LA “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel”, son: a) promover los valores cristianos; b) mantener una estructura organizativa que permita el desarrollo de planes de trabajo; c) promover y desarrollar actividades católico-cristinas; d) apoyar desmesuradamente en todas la actividades que sea solicitada la participación de esta asociación de parte del ordinario local de la diócesis de esta ciudad de Granada; e) planificar actividades que permitan ingreso económico a esta asociación, para poder desarrollar sus fines y objetivos; f) Ayudar a la Iglesia Católica, en la proclamación y defensa del evangelio; “La Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel”, en su conjunto, está dedicada al servicio apostólico.- Artículo Tres (3): DE LOS MIEMBROS: La “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel” está formada por miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios. Son miembros fundadores las personas que firmaron la escritura constitutiva mencionada en el artículo que antecede en adelante identificada solamente como la Escritura Constitutiva. Son miembros Asociados las personas Nicaragüenses o extranjeras con más de dos años de residir en el País, escogidas por los miembros fundadores, que poseyendo altas calidades personales, pueden colaborar en toda forma con La Asociación en la consecución de sus objetivos. Son miembros Honorarios aquellas personas de sobresaliente talento, capacidad y prestigio, de alto nivel nacional o internacional, que designe la Asamblea General de la Asociación.- Artículo Cuatro (4): Son derechos de los miembros fundadores y de los miembros asociados: a) Integrar con voz y voto las Asambleas extraordinarias, las cuales tendrán que ser convocadas por el Presidente de la junta directiva a través del

secretario de la misma; b) participar en la ejecución de responsabilidades y servicios dentro de la estructura de funcionamiento de la asociación; c) Participar en las actividades de la Asociación; d) Solicitar información sobre las actividades y la administración financiera de la Asociación.- Artículo Cinco (5): Son deberes de los miembros fundadores y de los miembros asociados: a) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación; b) Asistir a las sesiones de las Asambleas Generales; c) Participar y cooperar en las actividades de la Asociación.- Artículo Seis (6): Se deja de ser miembro de la Asociación por renuncia voluntaria o por el incumplimiento de los deberes de los asociados. O por: a) El rechazo público de la fe católica; b) El quedar bajo sentencia de excomunión; c) La violación grave, repetida e impenitente de la doctrina y la moral cristiana; y d) La violación grave y repetida de los compromisos básicos que van involucrados en el ser miembro de la comunidad.- DELA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES: Artículo Siete (7): La Asociación Civil sin fines de Lucro denominada “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel”, tendrá su Órgano de Dirección en “Una Junta Directiva”.- Artículo ocho (8) La Junta Directiva, deberá ser conformada por cinco personas miembros de esta asociación, siendo los cargos los siguientes: PRESIDENTE; VICEPRESIDENTE; SECRETARIO; TESORERO, Y UN VOCAL.- Artículo Nueve (9) Las funciones de La Junta Directiva, son las siguientes: a) dirigir el rumbo de la Asociación respecto de las decisiones tomadas, decidiendo también sobre las enseñanzas a ser impartidas a los asociados, así como decidir sobre las actividades a realizar cuando la asociación sea la promotora, y tomar la decisión de participar en actividades cuando fuese por invitación de cualquier otra asociación, institución o conglomerado con fines y propósitos similares a la Asociación, sean éstas de orden clerical o laical, nacionales o internacionales; b) decidir sobre el manejo de los fondos de esta Asociación, es decir todo lo concerniente a la política financiera, aprobando el presupuesto de gastos, sea este ordinario o extraordinario; c) definir las funciones asignadas a los distintos servicios que realizarán los asociados, supervisarlas, ventilar aspectos que generen las acciones, actitudes o comportamientos de los asociados.- Artículo diez (10) LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Facultades del Presidente de la Junta Directiva son: a) será el Representante Legal de esta asociación civil sin fines de lucro denominada “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel”; con las facultades de Apoderado Generalísimo; b) presidir las reuniones de la junta directiva, las cuales tendrán que ser una vez por semana; c) designar y supervisar las funciones de los demás miembros de la junta directiva; d) Es responsable por la formación de liderazgo de los miembros de la asociación, así mismo se asegurara que la enseñanza en forma general impartida a los asociados sea acorde a la doctrina de la Iglesia Católica; e) Supervisar el proceso de selección y establecimiento de nuevos directores de la Asociación, los cuales pasarán a formar parte de la Junta Directiva de dicha asociación. Las Facultades del Vicepresidente serán, suplir en todo o en partes en las funciones del Presidente de la Junta Directiva de esta asociación, lo que se realizara a solicitud del mismo Presidente, para lo cual el Presidente de la Junta Directiva, tendrá que dirigir formal comunicación por escrito al Secretario de dicha junta directiva, haciendo constar las facultades que lega, la motivación de la misma, y el tiempo que a de durar dicha delegación; para lo cual el secretario de la Junta Directiva, se lo comunicara de forma escrita al Vicepresidente de dicha junta de directores, haciendo constar las facultades que le son legadas o concedidas, expresando la motivación de las mismas y por el tiempo que a desempeñar tales facultades. Serán la facultades del Secretario: a) suplir total o temporalmente al

Vicepresidente en las funciones de este; b) levantar acta de todas las reuniones que se lleven a efecto de parte de la junta directiva; c) certificar las actas de las reuniones que lleven a efecto la junta de directores, emitir comunicaciones al interno de la junta directiva, lo cual hará a solicitud del Presidente, emitir las debidas citaciones para reuniones, sean estas del carácter que sean; y d) cumplir con cualquier otra función o labor que le sea encomendada por el Presidente de la Junta Directiva. Son Facultades del Tesorero: a) Suplir total o temporalmente al Secretario de esta Junta Directiva; b) certificar o emitir informes contables para uso interno de la presente asociación sin fines de lucro que en este acto se constituye; y c) cumplir con cualquier otra función o labor que le sea encomendada por el Presidente de la Junta Directiva. Serán las facultades del Vocal: a) suplir total o parcialmente en sus funciones al Tesorero; b) cumplir con cualquier otra función o labor que le sea encomendada por el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo once (11): La Fiscalización o Auditoría de la administración de la Asociación, serán ejercidos por un Fiscal quien no podrá ser miembro activo de dicha asociación sin fines de lucro, siendo incompatible el cargo de fiscalizador con el hecho de ser miembro de la asociación constituida mediante la presente escritura pública; el fiscalizador se apoyará a su vez de personas que no sean miembros activos de dicha asociación; el fiscal tendrá la obligación de rendir un informe a la junta de directores una vez al año, lo cual tendrá que ser máximo tres meses posteriores al cierre del año fiscal, lo anterior sin menoscabo de lo establecido por la ley al respecto de este punto. El nombramiento de este cargo corresponderá a la Junta de Directores.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION: Artículo doce (12): El patrimonio de la Asociación Civil sin fines de Lucro denominada "ASOCIACIÓN DE FIELES LAICOS PEQUEÑA ISRAEL" lo constituye la suma de CIEN MIL CÓRDOBAS (C\$ 100,000.00), suma de dinero que en este momento es dado como aporte inicial de los miembros de la presente asociación que en este acto constituyen, siendo aportados de forma equitativa entre el total de los suscribientes, es decir VEINTE MIL CORDOBAS (C\$ 20,000.00) por persona. Dicho patrimonio podrá incrementarse con los siguientes recursos: a) Aportes adicionales de los miembros fundadores y sus miembros; b) Los aportes de todas aquellas personas, naturales o jurídicas que deseen cooperar al servicio de esta Asociación "Asociación de Fieles Laicos PEQUEÑA ISRAEL"; c) Toda otra fuente lícita de ingreso, por cualquier concepto que fuese percibido; d) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación "Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel".- DE LA REFORMA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y LOS ESTATUTOS: Artículo trece (13): La reforma de estos Estatutos deberá ser propuesta por cualquier miembro del cuerpo de la Junta de Directores, y será acordada por el total de sus miembros.- DE LA DISOLUCIÓN: Artículo catorce (14): "La Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel", se disolverá cuando así lo decidiese el voto favorable del total de sus miembros. Acordada la disolución de la Asociación, se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Comisión Liquidadora.- Artículo quince (15): Acordada la disolución de la Asociación se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Comisión Liquidadora. Si después de canceladas las deudas y obligaciones, quedara un remanente, este será donada a la diócesis de la Iglesia Católica de Granada y en caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por las Leyes sobre las Asociaciones Civiles sin fines de lucro.- Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice conocer el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las cláusulas especiales que contiene el de las generales que aseguran su validez, las renunciaciones y estipulaciones que implícita y explícitamente hacen. Hice conocer a los otorgantes de este instrumento público, de la necesidad de presentar ante las

Honorable Asamblea Nacional, esta acta constitutiva de esta Asociación Civil sin fines de Lucro, para que una vez cumplido todo el procedimiento de ley, le sea otorgado su personería. Leída que fue por mí el Notario esta escritura a los otorgantes, estos la encuentran conforme la aprueban y firman conmigo dando fe de lo relacionado.- BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRÍA.- JOSÉ LUIS ULLOA CANELO.- LUIS RODOLFO LARIOS TRUJILLO.- CARLOS JOSÉ JACAMO ARGEÑAL.- PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ SEQUEIRA.- Paso ante mí, del frente del folio trescientos cincuentitres (353), al reverso del folio trescientos cincuentiocho (358), de mi Protocolo Numero Cinco (05), el cual llevo en el corriente año. Y a solicitud del señor BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRIA, firmo, sello y rubrico esta segunda copia, la que libro en la ciudad de Granada a las seis de la tarde del veintiséis de Agosto del dos mil trece.- (F) Lic. EVERTZ SALVADOR ESTRADA GUADAMUZ.-NOTARIO PÚBLICO.-

T E S T I M O N I O.-ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTICINCO (135).- PROTOCOLO NUMERO DOS (02).- ACLARACION Y AMPLIACION AL ACTA CONSTITUTIVA Y LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADO LEGALMENTE COMO ASOCIACION DE FIELES LAICOS PEQUEÑA ISRAEL.- En la ciudad de Granada, a las dos de la tarde del doce de Septiembre del año dos mil trece. Ante mí; ISAAC DANIEL TIFFER GUTIERREZ, Notario Publico y de este domicilio, autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día veinticuatro de Octubre del dos mil diecisiete. Comparecen los señores BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRÍA, Licenciado en Economía, el que se identifica con cedula de identidad numero: doscientos uno, guion, doce, once, setenta y dos, guion, tres veces cero, ocho, letra "L" (201-121172-0008L); JOSÉ LUIS ULLOA CANELO, Licenciado en Computación, el que se identifica con cedula de identidad numero: doscientos uno, guion, dieciocho, cero seis, sesenta y ocho, guion, tres veces cero, cinco, letra "K" (201-180668-0005K); LUIS RODOLFO LARIOS TRUJILLO, Contador Público, el que se identifica con cedula de identidad numero: doscientos uno, guion, diez, doce, sesenta y uno, tres veces cero, cuatro, letra "T" (201-101261-0004T); CARLOS JOSÉ JACAMO ARGEÑAL, Licenciado en Administración de Empresas, el que se identifica con cedula de identidad numero: cero cuarenta y uno, guion, veintitrés, doce, sesenta y ocho, guion, tres veces cero, cuatro, letra "B" (041-231268-0004B); y PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ SEQUEIRA, Doctor en Medicina, el que se identifica con cedula de identidad numero: doscientos uno, guion, catorce, once, setenta y cinco, guion, dos veces cero, diez, letra "B" (201-141175-0010B), todos los comparecientes son mayores de edad, casados y de este domicilio. Doy fe de conocer de manera personal a los comparecientes, los que en este acto comparecen en su propio nombre y representación, los que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar, en especial para celebrar este acto. Los comparecientes de este acto, señores BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRÍA; JOSÉ LUIS ULLOA CANELO; LUIS RODOLFO LARIOS TRUJILLO; CARLOS JOSÉ JACAMO ARGEÑAL; y PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ SEQUEIRA, dicen PRIMERO: Que a las doce del medio día, del catorce de Noviembre del recién pasado año dos mil doce, mediante Escritura Pública Numero Doscientos Treintiuno (231), del Protocolo Numero Cinco (05), ante los oficios notariales del licenciado Evertz Salvador Estrada Guadamuz; Constituyeron una asociación sin fines de lucro denominada como "Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel", aprobándose en el mismo acto y mediante el indicado instrumento, los estatutos por los cuales se ha de regir esta asociación; la honorable Asamblea Nacional, el

pasado día catorce de Agosto del corriente año dos mil trece, le otorgo la personería jurídica a dicha asociación, lo cual consta mediante decreto numero siete mil doscientos doce (7222); y que el anteriormente indicado decreto, fue publicado en La Gaceta Diario Oficial, en su publicación número ciento cincuenticinco (155) del dos mil trece (2013), la cual salió a circulación el pasado 19 de agosto del corriente año dos mil trece. Continúan hablando de forma conjunta los señores BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRÍA; JOSÉ LUIS ULLOA CANELO; LUIS RODOLFO LARIOS TRUJILLO; CARLOS JOSÉ JACAMO ARGEÑAL; y PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ SEQUEIRA, dicen SEGUNDO: Que el instrumento publico referido en la clausula que antecede, por medio del presente acto lo aclaran y amplían en los puntos que a continuación se expresan: 1.- En la parte introductora de la cláusula séptima del acta constitutiva; se aclara y se amplía el mismo, diciendo que *“la Asamblea General de Asociados, es la máxima autoridad de la asociación sin fines de lucro denominada como “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel”, y que la “Junta Directiva de la misma, será el Órgano de Administración”;* así mismo *“se suprime en la misma clausula el termino mínimo, el cual es referido a los miembros de la Junta Directiva”*. Por lo que habiéndose aclarado y ampliado dicha parte introductora de la referida clausula se leerá así: *“La Asociación Civil sin fines de Lucro denominada “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel”, tendrá su máxima autoridad en la Asamblea General de Asociados, siendo las facultades de la misma, las que se expresen en los estatutos de esta asociación sin fines de lucro. y tendrá su órgano de dirección en una Junta Directiva compuesta por cinco personas”;* 2.- Al artículo numero siete (07) de los Estatutos, se le agrega y se leerá de la siguiente manera: que la Asamblea General de Asociados, será la máxima autoridad de esta asociación sin fines de lucro denominada como “Asociación de Fieles Laicos Pequeña Israel” y que la Junta Directiva será el Órgano de Administración de la asociación; siendo las facultades de la Asamblea General de Asociados: a) celebrar sesión general de carácter ordinaria con el total de sus miembros o asociados, lo cual se verificará el tercer domingo del mes de enero de cada año respectivamente, siendo el quórum necesario, el de la mitad más uno del total de sus miembros; reunirse con carácter de sesión general extraordinaria, cuando así lo solicite: 1) el Presidente de la Junta directiva de esta Asociación; 2) Dos miembros directores de esta asociación; y 3) por solicitud de la mitad mas uno del total de los miembros de esta asociación; b) Elegir a las personas que conformaran la Junta Directiva; para lo cual se requerirá del voto en un mismo sentido, de al menos dos tercios del total de los miembros de esta asociación; c) Destituir a los miembros de la Junta Directiva de esta Asociación, para lo cual se requerirá de al menos, tres cuartas partes del total de miembros de esta asociación; d) hacer citar a todos los miembros de la Junta Directiva, para que estos rindan un informe sobre el desempeño de las funciones de los mismos; para lo cual se requerirá que sea solicitado por la mitad mas uno del total de los miembros que conforman esta asociación; e) aprobar o desaprobado la gestión de la Junta Directiva, para lo cual se requerirá del voto en un mismo sentido de la mitad mas uno del total de los miembros; f) aprobar o desaprobado el informe de Estados Financieros de esta Asociación, para lo cual se requerirá del voto en un mismo sentido de la mitad mas uno del total de los miembros; g) Aprobar la modificación del Acta Constitutiva y de sus Estatutos; siempre que concurran en un mismo sentido cuatro quintas partes del total de sus miembros. En todos los casos anteriormente indicado, el quórum necesario, será el mismo que el necesario para que se verifique o se determine una decisión; y h) Para la disolución y liquidación de esta asociación sin fines de lucro, será necesario el voto en un mismo sentido del total de sus

miembros, siendo necesario para el quórum para dicha sesión el total de los miembros de esta misma asociación sin fines de lucro. Continúan hablando los señores BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRÍA; JOSÉ LUIS ULLOA CANELO; LUIS RODOLFO LARIOS TRUJILLO; CARLOS JOSÉ JACAMO ARGEÑAL; y PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ SEQUEIRA, dicen TERCERO: Que por medio del presente instrumento publico, le solicitan al Director del Registro de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, inscriba este atestado legal, como un addendum del instrumento referido en la cláusula primera de esta escritura publica. Así se expresaron los comparecientes, a los que advertí he hice conocer el valor y trascendencia legal de este acto, el objeto de las clausulas especiales que contienen, el de las especiales que aseguran su validez, y lo que importan las renunciaciones y estipulaciones que de manera implícita y explícitamente hace. Leída que fue por el suscrito notario esta escritura a los otorgantes, estos la encuentran conforme, y sin realizar modificación alguna firman junto conmigo; por lo que doy fe todo lo relacionado.- BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRIA.- JOSE LUIS ULLOA CANELO.-LUIS RODOLFO LARIOS TRUJILLO.- CARLOS JOSE JACAMO ARGEÑAL.- PEDRO JOSE SANCHEZ SEQUEIRA.- ISAAC DANIEL TIFFER GUTIERREZ.- Paso ante mí; del reverso del folio numero ciento cuarenta (140), al reverso del folio número ciento cuarentidos, de mi protocolo numero dos (02), el cual llevo en le corriente año. Y a solicitud del Señor BOSCO MARTIN PILARTE CHAVARRIA, firmo, sello y rubrico esta PRIMERA COPIA, la que libro en la ciudad de Granada, a las dos de la tarde del veintidós de Octubre del corriente año dos mil trece. (F) ISAAC DANIEL TIFFER GUTIERREZ.- NOTARIO PUBLICO.-

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 22967 – M. 3585041 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de GLOBAL OPAG, C.V. de Holanda, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261111

Para proteger :

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERÍA.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004140 . Managua, cinco de noviembre, del año dos mil trece . Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22968 – M. 3585017 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HL, clase 16 Internacional, Exp.2011-001995, a favor de H.L. INGENIEROS S.A., de Colombia, bajo el No.2013099496 Folio 182 , Tomo 313 de

Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22969 – M. 3585009 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios HL, clase 35 Internacional, Exp.2011-001996, a favor de H.L. INGENIEROS S.A., de Colombia, bajo el No.2013099497 Folio 183 , Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22970 – M. 3584975 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios no+vello, clases 3, 35 y 44 Internacional, Exp.2011-001243, a favor de No Mas Vello, S.L., de España, bajo el No.2013098933 Folio 160, Tomo 311 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22971 – M. 358424 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio plasútil, clase 21 Internacional, Exp.2011-002226, a favor de PLASÚTIL INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE PLÁSTICOS LTDA., de Brasil, bajo el No.2013099532 Folio 217, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22972 – M. 3584894 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MADEMECO S.A., clase 19 Internacional, Exp.2011-001008, a favor de MADEMECO S.A., de Colombia, bajo el No.2013099369 Folio 59, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22973 – M. 3584860 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 9, 14, 18, 25 y 26 Internacional, Exp.2011-002089, a favor de Express, LLC., de Los Estados Unidos de América, bajo el No.2013099531 Folio 216, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22974 – M. 3584827 – Valor C\$ 435.00

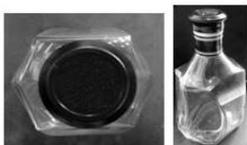
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Veneta Cucine, clase 20 Internacional, Exp.2011-002849, a favor de Veneta Cucine S.P.A., de Italia, bajo el No.2013099525 Folio 211 , Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22975 – M. 3584746 – Valor C\$ 435.00

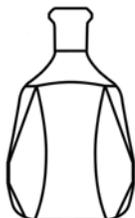
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 33 Internacional, Exp.2011-001372, a favor de Hill, Thomson & Co. Limited., de Reino Unido, bajo el No.2013099439 Folio 127, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22976 – M. 3584738 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 33 Internacional, Exp.2011-000281, a favor de Hill, Thomson & Co. Limited., de Reino Unido, bajo el No.2013099363 Folio 53, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22977 – M. 3584703 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio veyx, clase 31 Internacional, Exp.2011-000646, a favor de Veyx-Pharma GmbH., de Alemania, bajo el No.2013099367 Folio 57, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22978 – M. 3584657 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio veyx, clase 5 Internacional, Exp.2011-001127, a favor de Veyx-Pharma GmbH., de Alemania, bajo el No.2013099376 Folio 66, Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Octubre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 22979 – M. 35110 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Gestor (a) Oficioso (a) de EL PINAR SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

LATERAJ

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 43

Servicios para proveer alimentos y bebidas, servicios de restaurante.

Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004038. Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22980 – M. 35110 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de PDC IDEAS, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

Té, bebidas a base de té, té frío.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003515. Managua, diez de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22981 – M. 35110 – Valor C\$ 435.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de PDC IDEAS, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 32

Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003516 . Managua, diez de septiembre, del año dos mil trece . Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22983 – M. 1592388 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Stanley Black & Decker, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STANLEY

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger :

Clase : 8

HERRAMIENTAS DE MANO, ESPECÍFICAMENTE, PUNZONES, TOPES DE BANCOS, BERBIQUÍES, EXTENSIONES DE BROCAS, CORTADORAS DE PERNOS, TALADROS, PISTOLAS SELLADORAS, PUNZONES DE CENTRAR, ANCLAS PARA CORDELES DE MARCAR, CAJAS, LÍNEAS Y ROLLOS PARA CORDELES DE MARCAR, ESCOPLOS, ABRAZADERAS, ABRAZADERAS DE COMBINACIÓN, SIERRAS DE MANO, SIERRAS CALADORAS, BROCAS DE AVELLANAR, BARRAS DE DEMOLICIÓN, GUÍAS DE ESPIGAR, LIMAS, HERRAMIENTAS PARA ARANDELAS, SIERRAS CORTAMETALES, MARTILLOS, TALADROS DE MANO, FRESADORAS-LIMADORAS MANUALES PROVISTAS CON ORILLAS CORTANTES, HACHUELAS, LLAVES ALLEN, MAZOS, CAJAS DE INGLETES, CORTADORAS A INGLETE, LIJADORAS ANGULARES, TORNILLOS DE BANCO ANGULARES, SACACLAVOS, JUEGOS DE CLAVOS, LLAVES DE TUERCA, CEPILLOS, ALICATES, CUCHILLOS DE BOLSILLO, BARRAS APALANCADORAS, PUNZONES, CUCHILLAS PARA MASILLA, RASPAS, TRINQUETES, MANGOS PARA TRINQUETES Y LLAVES DE TRINQUETE, BARRETAS DE UÑA, PISTOLAS REMACHADORAS, SIERRAS, JUEGOS DE SIERRAS, PALAS DE ARRASTRES, DESTORNILLADORES, BROCAS DESTORNILLADORAS, AFILADORES, CIZALLAS, TIJERAS DE HOJALATERO, CASQUILLOS, JUEGOS DE CASQUILLOS, BASTRENES, TIJERAS CORTA CHAPAS, ABRAZADERAS DE RESORTE,

ESCUADRAS, PISTOLAS ENGRAPADORAS, APLANADERAS, CLAVADORAS, CUCHILLOS PARA USO GENERAL, TORNILLOS DE BANCO, TORNILLOS DE BANCO DE MÚLTIPLES ÁNGULOS, CUCHILLOS PARA PAPEL DE EMPAPELAR, PELACABLES, SIERRAS PARA MADERA, CALIBRADORES DE CARPINTERÍA, LLAVES INGLESAS, JUEGOS DE LLAVES INGLESAS, BARRAS SACACLAVOS; ACCESORIOS PARA HERRAMIENTAS DE MANO, ESPECÍFICAMENTE, HOJAS PARA SIERRAS DE MANO, DISCOS PARA LIJAR, HOJAS PARA CEPILLAR, EQUIPOS DE AFILADORAS DE HOJAS ESPECÍFICAMENTE PIEDRAS DE AFILAR, GUÍAS RECTIFICADORAS Y PETRÓLEO BLANCO, HERRAMIENTAS MANUALES MULTIUSOS COMPUESTAS DE UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS FIJADAS A LAS MISMAS, ESPECÍFICAMENTE, ALICATE DE PUNTA FINA; ABRELATAS Y/O ABREBOTELLAS, LLAVE DE TUERCA O DESTORNILLADOR DE ¼ DE PULGADA; CORTADORA DE ALAMBRE; DESTORNILLADOR PHILLIPS; DESTORNILLADOR PARA TORNILLOS DE CABEZA RANURADA; LIMADORA DE ACCIÓN TRIPLE; SIERRA PARA MADERA; TIJERAS Y CUCHILLO CON HOJA SERRADA DE ½ PULGADA.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003796. Managua, dos de noviembre, del año dos mil trece . Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22984 – M. 1592388 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Tyco Fire & Security GmbH de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020914 y 260103

Para proteger:

Clase: 9

ALARMAS ANTIRROBO, TECLADOS PARA ALARMA ANTIRROBO Y PANELES DE CONTROL PARA ALARMA ANTIRROBO; DETECTORES DE OBJETOS MAGNÉTICOS Y ELECTROMAGNÉTICOS; TRANSPONEDORES; ANTENAS; MICRO PARTÍCULAS CODIFICADAS, COLILLAS Y MARCADORES INVISIBLES DE PLÁSTICO, ARTÍCULO ELECTRÓNICO Y EQUIPO DE DETECCIÓN, A SABER, COLILLAS, ETIQUETAS, LECTORES, SENSORES, TRANSMISORES, RECEPTORES Y CONTROLADORES ELÉCTRICOS DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), DE MICROONDAS, ELECTROMAGNÉTICOS, DE RADIOFRECUENCIA Y ACUSTOMAGNÉTICOS; APARATOS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO ELECTRÓNICOS, A SABER, SEPARADORES Y DESACTIVADORES, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A GANCHOS, PARA USO CON CONTROL DE INVENTARIO Y COLILLAS Y ETIQUETAS ANTIRROBO; DESACTIVADORES Y SEPARADORES DE COLILLA,

INCLUYENDO GANCHOS; GANCHOS SEPARADORES Y MANUALES DE USUARIO VENDIDOS COMO UNA UNIDAD CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003797 . Managua, dos de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22985 – M. 1592388 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de GIVENCHY de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 14

JOYERÍA, EN CONCRETO, ARETES, MANCUERNILLAS, BRAZALETES, BROCHES, COLLARES, PENDIENTES, ANILLOS, LLAVEROS, RELOJES, FAJAS PARA RELOJES Y ESTUCHES PARA RELOJES, CLASE 14 INTERNACIONAL.

Clase: 25

VESTUARIO Y ROPA INTERIOR, CONCRETAMENTE, CAMISAS, CAMISETAS, PULÓVERES, FALDAS, VESTIDOS, PANTALONES, ABRIGOS, CHAQUETAS, FAJAS (VESTUARIO), BUFANDAS, FAJAS, GUANTES, CORBATAS, CALCETINES, LENCERÍA, ROPA DE BAÑO, ROPA DE DORMIR, CALZADO; SOMBRERERÍA, CLASE 25 INTERNACIONAL.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004097 . Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece . Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22986 – M. 1592389 – Valor C\$ 485.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Microsoft Corporation de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 241725

Para proteger:

Clase : 9

PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SOFTWARE DE MOTOR DE BÚSQUEDA; SOFTWARE PARA DISPOSITIVO MÓVIL; SOFTWARE DE INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO; SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE VOZ; PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE.

Clase : 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD; Y DE DIRECTORIO; DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS A TRAVÉS DE LA INTERNET; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS DE CONSUMO A TRAVÉS DE LA INTERNET; SUMINISTRO DE SITIOS WEB Y APLICACIONES QUE OFRECEN NOTICIAS E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON NEGOCIOS.

Clase : 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN, MENSAJES, DOCUMENTOS, IMÁGENES Y OTROS DATOS POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; FLUJO CONTINUO DE DATOS DE AUDIO Y VIDEO EN LA INTERNET.

Clase : 39

SUMINISTRO DE UN SITIO WEB Y ENLACES A SITIOS WEB CON INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, IMÁGENES DE MAPAS E ITINERARIOS DE VIAJES.

Clase : 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN, A SABER, SUMINISTRO DE FORMACIÓN Y TUTORIALES EN EL CAMPO DE BÚSQUEDA EN LA INTERNET Y PUBLICIDAD EN LÍNEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, SUMINISTRO DE SITIOS WEB Y APLICACIONES QUE OFRECEN NOTICIAS E INFORMACIÓN NO RELACIONADAS CON NEGOCIOS.

Clase : 42

SUMINISTRO DE SOFTWARE NO DESCARGABLE; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MOTOR DE BÚSQUEDA EN LA INTERNET.

Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003671 . Managua, catorce de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22987 – M. 1597080 – Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de : invención

(21) Número de solicitud : 2013-00061

(22) Fecha de presentación : 03/07/2013

(71) Solicitante :

Nombre : LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección : 35, rue de Verdun, F - 92284 Suresnes Cedex, Francia.

Inventor(es) :

SAMIR ZARD, , BÉATRICE SIRE y MEHDI BOUMEDIENE

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre : GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación : Oficina de Francia

(32) Fecha : 05/01/2011

(31) Número : 11.00023

(54) Nombre de la invención :

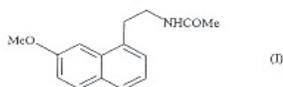
NUEVO PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS DE LA AGOMELATINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷) :

C07C 233/18; C07C 231/14; C07C 233/31; C07D 209/48.

(57) Resumen :

Procedimiento de síntesis industrial del compuesto de fórmula (I).



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de Julio de 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 22988 – M. 1597081 – Valor C\$ 825.00

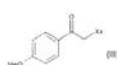
AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de : Invención
(21) Número de solicitud : 2013-00062
(22) Fecha de presentación : 03/07/2013
(71) Solicitante :
Nombre : LES LABORATOIRES SERVIER
Dirección : 35, rue de Verdun, F - 92284 Suresnes Cedex, Francia.
Inventor(es) :
SAMIR ZARD, BÉATRICE SIRE y MEHDI BOUMEDIENE
(74) Representante / Apoderado(a) Especial
Nombre : GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación : Oficina de Francia
(32) Fecha : 05/01/2011
(31) Número : 11.00024
(54) Nombre de la invención :
PROCEDIMIENTO E INTERMEDIOS DE SÍNTESIS DE LA AGOMELATINA
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷) :

C07C 231/02; C07C 233/18; C07C 253/30; C07C 255/37; C07C 255/40.

(57) Resumen :

Procedimiento de síntesis industrial del compuesto de fórmula (I) a partir del cianuro de alilo de fórmula (II) y de un compuesto de fórmula (III) en el que Xa representa un grupo -S-C(S)-OR en el que R representa un grupo alquilo (C₁-C₆) lineal o ramificado.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de Julio de 2013 Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

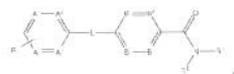
Reg. 22989 – M. 1597083 – Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de : Invención
(21) Número de solicitud : 2013-00068
(22) Fecha de presentación : 07/08/2013
(71) Solicitante :
Nombre : PFIZER INC.
Dirección : 235 East 42nd Street, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
Inventor(es) :
GARY ERIK ASPNES, MARY THERESA DIDIUK, KEVIN JAMES FILIPSKI, ANGEL GUZMAN-PEREZ, ESTHER CHENG YIN LEE, JEFFREY ALLEN PFEFFERKORN, BENJAMIN DAWSON STEVENS y MEIHUA MIKE TU
(74) Representante / Apoderado (a)
Nombre : JULIAN BENDAÑA ARAGON
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación : Oficina de Estados Unidos de América
(32) Fecha : 12/01/2012, 09/02/2011 y 08/02/2011
(31) Número : 61/585,834, 61/441,044 y 61/440,578
(54) Nombre de la invención :
MODULADORES DEL RECEPTOR DE GLUCAGÓN
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷) :
C07D 207/34; C07D 231/12; C07D 231/14; C07D 231/16; C07D 231/18; C07D 231/54; C07D 231/56; C07D 233/61; C07D 233/64; C07D 233/68; C07D 233/70; C07D 233/84; C07D 249/06; C07D 249/08; C07D 261/08.

(57) Resumen :

La presente invención proporciona un compuesto de fórmula (I): o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la que R¹, R², R³, A¹, A², A³, A⁴, L, B¹, B², B³, y B⁴ son como se definen en el presente documento. Se ha encontrado que los compuestos de fórmula I actúan como antagonistas o agonistas inversos de glucagón. En consecuencia, los compuestos de fórmula I y las composiciones farmacéuticas del mismo son útiles para el tratamiento de enfermedades, trastornos o afecciones mediadas por glucagón.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual.
Managua, 08 de Agosto de 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora
Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 23956 - M. 39289 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACION

Licitación Selectiva N° LS 24-12-2013

“ADQUISICIÓN DE 3,500 LITROS DE BACILLUS SPHAERICUOS CEPA 2362 Y 3,500 LITROS BACILLUS THURINGIENSIS H14 (BTI)”

El Ministerio de Salud (MINSa) según Resolución Ministerial N° 665-2013, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la “ADQUISICIÓN DE 3,500 LITROS DE BACILLUS SPHAERICUOS CEPA 2362 Y 3,500 LITROS BACILLUS THURINGIENSIS H14 (BTI)”.

Los Licitantes interesados pueden obtener la información completa en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: **miércoles 18 de diciembre** del 2013, de 08:00 a 09:00 a.m., en oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Fecha de Publicación: viernes 06 de diciembre del 2013.

(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga. Director General de Adquisiciones Ministerio de Salud

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 23186 – M. 35973 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 36-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012, Anexo I, página No. 347, dentro del Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013, fue aprobada la partida presupuestaria

denominada “*Indemnización Laboral*”, por un monto de Cincuenta Millones de Córdoba Netos (C\$50,000,000.00), de los cuales la cantidad de Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00) serán utilizados para el pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público y los Diez Millones restantes serán utilizados para el pago de sentencias judiciales laborales firmes.

II

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República el día 03 de Abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de Abril de 2013, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a Incorporar, Registrar y Pagar como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público, recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) en sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2013, que consta en Acta No. 320.

III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictámenes legales correspondientes, concluyendo que no tiene objeción para que se continúe con el procedimiento de Pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de diez (10) ex trabajadores del sector público conforme el siguiente detalle: siete (07) ex trabajadores del Ministerio del Trabajo (MITRAB), Una (01) ex trabajadora del Ministerio de Salud (MINSa) y dos (02) ex trabajadores del Instituto Nacional Forestal (INAFOR).

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sesión ordinaria del día 30 de Octubre del año 2013, que consta en Acta No. 347, por unanimidad de votos, resolvió recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto total de Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Diecisiete Córdoba con 72/100 (C\$793,517.72), en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de diez (10) ex trabajadores del sector público conforme el siguiente detalle: siete (07) ex trabajadores del Ministerio del Trabajo (MITRAB) por el monto de Cuatrocientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta Córdoba con 49/100 (C\$417,550.49), una ex trabajadora (01) del Ministerio de Salud (MINSa) por el monto de Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos ocho Córdoba con 97/100 (C\$241,708.97), y dos (02) ex trabajadores del Instituto Nacional Forestal (INAFOR) por el monto de Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Córdoba con 26/100 (C\$134,258.26), incluidos dentro del monto de Cuarenta Millones de Córdoba Netos (C\$40,000,000.00), recomendado por el COF, en sesión ordinaria del día 20 de marzo del 2013, que consta en Acta No. 320 y autorizado mediante Acuerdo Presidencial No. 63-2013.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; artículo 113 numeral 7 del Decreto

No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del año 2006; artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003; Ley No. 823 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de Diciembre del 2012 y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua, el día 03 de Abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril del 2013.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril de 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013 y lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 2013, que consta en Acta No. 347, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Diecisiete Córdobas con 72/100 (**C\$793,517.72**), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización Administrativa a favor de diez (10) ex trabajadores del sector público conforme el siguiente detalle:

No. Ex Trabaj.	Nombre de la Institución	Monto Total a Pagar
7	Trabajadores del Ministerio del Trabajo (MTRAB)	C\$ 417,550.49
1	Trabajadora del Ministerio de Salud (MINSAL)	C\$ 241,708.97
2	Trabajadores del Instituto Nacional Forestal (INAFOR)	C\$ 134,258.26
10	TOTAL	C\$ 793,517.72

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad a la Ley No. 823 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012 y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de Abril de 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013, procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por la cantidad de **Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Diecisiete Córdobas con 72/100 (C\$793,517.72)**, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización Administrativa a favor de diez (10) ex trabajadores del sector público, conforme detalle anterior, considerando el monto neto a pagar de acuerdo a Liquidación Final emitida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB), Ministerio de Salud (MINSAL) y el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en su caso; asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR), cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de Aporte Patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda en concepto de otras deducciones legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, entregará cheque fiscal al beneficiado, previa suscripción del correspondiente Finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad Ciudadana.
- Testamento o Certificación de Declaratoria de Herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación Legal, en su caso.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. (F) Iván Acosta Montalván.
Ministro

Reg. 23187 – M. 35974 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 37-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que mediante sentencias dictadas por autoridades judiciales competentes, se ordenó al Estado de la República de Nicaragua, pagar en concepto de liquidaciones laborales e indemnizaciones, sumas de dinero a favor de ex trabajadores provenientes de diferentes instituciones del sector público, beneficiados por sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada.

II

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió dictamen legal positivo con referencia DAL-0537-09-13 de fecha doce de septiembre del año 2013, sobre la obligación del Estado de la República de Nicaragua, indicando dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas a favor de tres (03) ex trabajadores provenientes de diferentes instituciones del sector público, de conformidad a lo establecido en el Arto. 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el arto. 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” y arto. 52 del Decreto 02-2004, “Reglamento de la Ley General de Deuda Pública”.

III

Que la Procuraduría General de la República de Nicaragua, emitió dictamen legal positivo en los casos sometidos a su consideración, confirmando que por mandato constitucional los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento por lo que no queda más que el Estado de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumpla lo ordenado en la vía judicial, mediante el procedimiento establecido en el arto. 48 de la Ley 477 “Ley General de Deuda Pública” y el arto. 52 de su Reglamento.

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Ordinaria del día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, contenida en

Acta No. 341 por unanimidad de votos, resolvió recomendar la incorporación y registro parcial de deuda correspondiente al pasivo laboral del Estado de la República de Nicaragua por sentencias judiciales laborales ejecutoriadas, a favor de un (01) ex trabajador del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), una (01) ex trabajadora del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) y un (01) ex trabajador del Consejo Supremo Electoral (CSE), por un monto total de **Novecientos Doce Mil, Setecientos Cuatro Córdobas con 50/100 (C\$ 912,704.50)**, suma aprovisionada en la Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, bajo el concepto "Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2013", que contiene la partida presupuestaria denominada "*Indemnización Laboral*", por el monto total de Cincuenta Millones de Córdobas Netos (C\$50,000,000.00).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el arto. 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de junio del año 1998; el arto. 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del día 11 de mayo del año 2006; el arto. 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el arto. 48 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de diciembre del año 2003, el Artículo 52 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del día 30 de enero del año 2004; Ley No. 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, y conforme sentencias judiciales laborales ejecutoriadas.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que Registre como Deuda Pública Interna de la República de Nicaragua la cantidad de **Novecientos Doce Mil, Setecientos Cuatro Córdobas con 50/100 (C\$ 912,704.50)**, a favor de un (01) ex trabajador del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), una (01) ex trabajadora del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) y un (01) ex trabajador del Consejo Supremo Electoral (CSE), beneficiados por mandato judicial, cuyo listado anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público la aprobación del comprobante único contable (CUC) para devengar los créditos presupuestarios a favor de los ex trabajadores provenientes de diferentes instituciones del sector público, favorecidos por las sentencias judiciales comprendidas en el presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar a la Tesorería General de la República, emitir cheque fiscal conforme comprobante único contable (CUC) aprobado por la Dirección General de Crédito Público de acuerdo con los términos de cada una de las sentencias judiciales objeto del presente Acuerdo, considerando el monto neto a pagar conforme liquidación final emitida por las correspondientes instituciones del

sector público, comprendidas en el presente Acuerdo, asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI), por el monto total de las deducciones de impuesto sobre la renta (IR) realizadas; cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda, en concepto de otras deducciones legales.

CUARTO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregará el cheque fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Ciudadana.
- b. Testamento o Certificación de Declaratoria de Herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación Legal en su caso.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Iván Acosta Montalván
Ministro

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 22507 – M. 33954 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita autoridad interina de la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **197** Página **198** Tomo **VI** del Libro de Inscripción de Nuevas Juntas Directivas de Sindicatos, que lleva esta Dirección en el año dos mil trece, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: **Yo, Mercedia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales (a.i) del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE GESTORES DE TRAMITES LEGALES, FISCALES Y CONEXOS:** Otorgándole la Personalidad jurídica desde la fecha de Inscripción cuatro (**04**) de Octubre del año dos mil trece, la Junta Directiva quedó integrada por: **Secretaría General:** Manuel de Jesús Juárez; **Secretaría de Organización, Actas y Acuerdos:** Luis Felipe Galeano; **Secretaría de Finanzas:** Carlos Ampie Zamora; **Secretaría de Asuntos Comunales y Sociales:** Abraham Rodríguez Reyes; **Secretaría de la Mujer y Educación:** Cristina Soza.- **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día cuatro (**04**) de Octubre del año dos mil trece, al día tres (**03**) de Octubre del año dos mil catorce; Managua, cuatro (**04**) de Octubre del año dos mil trece.-**Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original; con el cual fue debidamente cotejado; En la Ciudad de Managua, a los cuatro (**04**) días del mes de Octubre del año dos mil trece. (f) **Lic. Mercedia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales (a.i).
Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

La Suscrita autoridad interina de la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Managua de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **500** Página **094** Tomo **VIII** del Libro de Inscripción de Sindicatos que lleva esta Dirección en el año dos mil trece, se encuentra inscrita el acta que íntegra y literalmente dice: Yo, **Mercidia del Carmen Córdoba Morales**, Autoridad Interina de la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, inscribo el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE GESTORES DE TRAMITES LEGALES, FISCALES Y CONEXOS:** Del **Municipio:** Managua, **Departamento:** Managua. Otorgándole la **Personalidad Jurídica** desde la fecha de su Inscripción cuatro (04) de Octubre del año dos mil trece, que corresponde a la de su Inscripción de **Acta Constitutiva:** Compuesta de dos (02) folios y diez (10) Numerales y de sus **Estatutos:** Compuestos de nueve (09) folios y treinta y un (31) Artículos. Todo conforme el **Arto. 210** del Código del Trabajo; Pertenece según el Artículo 8 del Reglamento de Asociaciones Sindicales a) **Por la Calidad de sus Integrantes:** Gremial; b) **Ámbito Territorial:** Particular; c) **Total de Trabajadores Organizados:** veintiocho (28); d) **Asesorados por:** Confederación Sindical de Trabajadores José Benito Escobar CST- JBE. Managua, cuatro (04) de Octubre del año dos mil trece.- **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original; con el cual fue debidamente cotejado; En la Ciudad de Managua, a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año dos mil trece. (f) **Lic. Mercedia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales (a.i). Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 22343

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **316** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 187-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 187-2013 PJMEFCCA, Managua primero de Noviembre del año dos mil trece**, las once y treinta minutos de la mañana, en fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OASIS R.L** Con domicilio social en el municipio del Santa María de Pantasma, departamento de Jinotega. Se constituye a las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de julio del año dos mil trece. Se inicia con cuarenta y uno (41) asociados, cero (0) hombres, cuarenta y uno (41) mujeres, con un capital suscrito de C\$4,100.00 (Cuatro mil Cien córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,650.00 (dos mil seiscientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION VEINTE SEIS DE JULIO DE SANTA MARIA DE**

PANTASMA R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a):**MARIA MARLENE MEDINA CENTENO**; Vicepresidente (a):**DOMINGA TORREZ SUAREZ**; Secretario (a):**EGDA ESTHER PALACIOS LAGOS**; Tesorero (a):**ELIDA HERNANDEZ MONZON**; Vocal: **MARIA DEYSI LAGOS RUIZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado al primero de noviembre del año dos mil trece.(F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22344

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **317** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 188-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 188-2013 PJMEFCCA, Managua primero de Noviembre del año dos mil trece**, las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana, en fecha once de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OASIS R.L**. Con domicilio social en el municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua. Se constituye a las dos y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de Septiembre del año dos mil trece. Se inicia con trece (13) asociados, doce (12) hombres, uno (1) mujeres, con un capital suscrito de C\$1,300.00 (Un mil Trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,300.00 (Un mil trescientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OASIS R.L**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JOSE MARTIN PAREDES LEIVA**; Vicepresidente (a): **LUIS GONZALO MENDEZ GAGO**; Secretario (a): **REYNALDO JOSE CORDOBA GAGO**; Tesorero (a): **HOLLMAN ANTONIO JIRON**; Vocal: **TELMA MERCEDES ALEMAN VELASQUEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado al primero de noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22345

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **318** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 189-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 189-2013 PJMEFCCA, Managua siete de Noviembre del año dos mil trece**, las ocho de la mañana, en fecha veintidós de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LA MAYSUTA, R.L. (COSAMAY, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Totogalpa, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana del día veintinueve de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con catorce (14) asociados, diez (10) hombres, cuatro (4) mujeres, con un capital suscrito de C\$14,000.00 (catorce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LA MAYSUTA, R.L. (COSAMAY, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **RICARDO VARGAS AGUILAR**; Vicepresidente (a): **MELECIO GOMEZ**; Secretario (a): **CAMILO MUÑOZ GOMEZ**; Tesorero (a): **FELIX ISACIO PEREZ SANCHEZ**; Vocal: **FELIPE SANTIAGO PEREZ GUTIERREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días de noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22346

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **319** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 190-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 190-2013 PJMEFCCA, Managua once de Noviembre del año dos mil trece**, las diez y cuarenta y cinco de la mañana, en fecha veintidós de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CRISTO VIENE R.L.(SERMUCCOOP R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Villanueva, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día veintitrés de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con diecinueve (19) asociados, diecinueve (19) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$9,500.00 (nueve mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,510.51 (dos mil quinientos diez córdobas con

cincuenta y uno centavos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CRISTO VIENE R.L.(SERMUCCOOP R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **LUIS SAUL PINEDA**; Vicepresidente (a): **JOSE FRANCO MENDOZA MENDOZA**; Secretario (a): **NAPOLEON ESPINAL**; Tesorero (a): **VICTOR JESUS MENDOZA URBINA**; Vocal: **JUAN RAMON CASTILLO BETANCO**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días de noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22347

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio **320** se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 191-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 191-2013 PJMEFCCA, Managua once de Noviembre del año dos mil trece**, las once de la mañana, en fecha nueve de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL FE Y ESPERANZA R.L.(COOPROVIALFE R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Río Blanco, departamento de Matagalpa. Se constituye a las ocho de la mañana del día veinticinco de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con catorce (14) asociados, siete (7) hombres, siete (7) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,600.00 (cinco mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,400.00 (un mil cuatrocientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL FE Y ESPERANZA R.L.(COOPROVIALFE R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JUAN ALBERTO HERNANDEZ**; Vicepresidente (a): **JAIRO BENITO LUNA TOLEDO**; Secretario (a): **JUANA HERNANDEZ OCAMPO**; Tesorero (a): **FLORENTIN MUÑOS PEREZ**; Vocal: **JUAN MENDOZA ORTEGA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días de

noviembre del año dos mil trece. (F) **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.**

Reg. 22348

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 321 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 192-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 192-2013 PJMEFCCA, Managua once de Noviembre del año dos mil trece**, las once y veinte de la mañana, en fecha seis de Septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LA BUENA FE DE ARRAYANES, R.L.(COSABUFE, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Macuelizo, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las diez de la mañana del día quince de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con quince (15) asociados, trece (13) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C\$6,000.00 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,720.00 (un mil setecientos veinte córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LA BUENA FE DE ARRAYANES, R.L.(COSABUFE, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **SANTOS SILVERIO SANCHEZ PEREZ**; Vicepresidente (a): **REYNERIO HERRERA GUZMAN**; Secretario (a): **LUIS AMADO RAMIREZ ESCALANTE**; Tesorero (a): **NOLBIA MARIA PONCE RODRIGUEZ**; Vocal: **JAVIER CRISTINO JIMENEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22349

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 322 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 193-2013 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 193-2013 PJMEFCCA, Managua once de Noviembre del año dos mil trece**, las once y cuarenta y cinco de la mañana, en fecha veintinueve de Octubre

del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DISPUESTOS EN ACCION, R.L.(COSADA, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Macuelizo, departamento de Nueva Segovia. Se constituye a las nueve de la mañana del día quince de Agosto del año dos mil trece. Se inicia con trece (13) asociados, once (11) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C\$7,800.00 (siete mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,170.00 (dos mil ciento setenta córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DISPUESTOS EN ACCION, R.L.(COSADA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **DAMIAN JIMENEZ ESCALANTE**; Vicepresidente (a): **SANTOS EVELIO HERRERA JIMENEZ**; Secretario (a): **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ**; Tesorero (a): **JORGE NOE PONCE MENDEZ**; Vocal: **JOSE EBERTO ESCALANTE JIMENEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a **Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22350

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 118 se encuentra la Resolución N°.82-2013 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 82-2013 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua cuatro de Noviembre del año dos mil trece, las diez y veinte minutos de la mañana**. En fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y cambio de Actividad la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES AMIGOS UNIDOS, R.L.(COSMAUN, R.L.)** Inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 159, Resolución N°30-2013. Siendo su domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Actividad se encuentra registrada en acta n° 04, del folio 010 al 012 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el día veintidós de septiembre del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Actividad. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de

Actividad de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES AMIGOS UNIDOS, R.L.(COSMAUN, R.L.)** que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL AMIGOS UNIDOS R.L.(COMAVAU, R.L.)** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22351

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Asociativa y Cooperativa, en el folio 119 se encuentra la Resolución N°.83-2013 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 83-2013 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua siete de Noviembre del año dos mil trece, las dos de la tarde.** En fecha veinticinco de Octubre del año dos mil trece, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE MANAGUA, R.L. (URECOOTRACO, R.L.)** Inscrita en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 76, Resolución N° 594. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n° 17, del folio 017 al 018 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrado el día dieciocho de Agosto del año dos mil trece. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE MANAGUA, R.L. (URECOOTRACO, R.L.)** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Gloria Elena Mangas Mairena, Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo. Ministerio de Economía Familiar Comunitaria Cooperativa y Asociativa.

Reg. 22352

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA. A

través de la Dirección de Registro y Control, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el Folio 16 se encuentra la RESOLUCION N0. 62-2008, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N0. 62-2008, REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. (INFOCOOP). Managua Once de Agosto del año Dos Mil Ocho, las Nueve minutos de la Mañana. Con fecha del Once de Agosto del Año Dos Mil Ocho, presentó solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TAXIS “RULETEROS JUAN PABLO II” R.L.** Siendo su domicilio Social El Municipio de Managua, del Departamento de Managua, cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto, se encuentra registrada en Acta No. 30, del folio 112 al folio 117 de Asamblea General extraordinaria de asociados, que fue celebrada a las Diez de la Mañana del día Veintiocho de Enero del año dos mil Siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE TAXIS “RULETEROS JUAN PABLO II” R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina.- (f) LIC. LYDIA ISABEL BALODANO CAJINA DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece. (F) Lic. Gloria Elena Mangas Mairena. Directora General de Asociatividad y Fomento Cooperativo.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 22734– M. 35008– Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-079-DM-453-2013**

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con **Acuerdo Ministerial de Cesión de Derechos No. 55-DM-38-2007** de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, se otorgó a la empresa **YAMANA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, actualmente CXB NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESION MINERA** en el lote denominado **ROSITA D** con una superficie de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA HECTÁREAS (3,356.90 has)**, ubicado en el municipio de Rosita de la Región Autónoma del Atlántico Norte.

II

Que en el **Acuerdo Ministerial de Cesión de Derechos No. 55-DM-38-2007** se omitieron las coordenadas que delimitan la concesión.

POR TANTO:

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y la Ley del Digesto Jurídico Energético 2011; La Gaceta, Diario Oficial, No 174 del doce de septiembre de este año 2012, que consolida la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Reglamento a la misma, Decreto No 119-2001.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFIQUESE el ACUERDA PRIMERO del Acuerdo Ministerial de Cesión de Derechos No. 55-DM-38-2007, el que se leerá de la siguiente manera:

"PRIMERO: En virtud de la Escritura Pública de Cesión de Derechos Mineros antes relacionada, este Ministerio tiene como **NUEVO TITULAR** de los Derechos de Concesión Minera derivados del Acuerdo Ministerial No. **634-RN-MC/2006** sobre el lote minero denominado **ROSITA D** con una superficie de **Tres mil trescientos cincuenta y seis punto noventa hectáreas (3,356.90 has)**, ubicado en el Municipio de Rosita en la Región Autónoma del Atlántico Norte, a la empresa **YAMANA NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**. El lote está definido por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	780200	1543000
2	780200	1542000
3	781231	1542000
4	781231	1543000
5	784000	1543000
6	784000	1541200
7	783500	1541200
8	783500	1540400
9	784000	1540400
10	784000	1539000
11	776000	1539000
12	776000	1544000
13	779000	1544000
14	779000	1543000

SEGUNDO: El Acuerdo Ministerial No. 55-DM-38-2007 queda igual en el resto de su contenido.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial forma parte integrante del Acuerdo Ministerial No. 55-DM-38-2007 de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, por tal razón tendrá su misma vigencia. Notifíquese este Acuerdo al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, el siete de octubre del año dos mil trece. (f).- **EMILIO RAPPACCIOLI B.-Ministro.-**

Managua, 31 de octubre de 2013.- Ing. Carlos Zarruk Pérez. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas.- Su Despacho. Ref: Modificación de Acuerdo Ministerial de Cesión de Derechos Rosita D.- Estimado Ing. Zarruk: Me dirijo a Usted en mi carácter de representante legal de la empresa minera CXB NICARAGUA, S.A. para informarle que se acepta la modificación realizada al acuerdo primero del Acuerdo Ministerial No. 55-DM-38-2013 Cesión de Derechos sobre el lote Rosita D, a través del nuevo Acuerdo No. 079-DM-453-2013 fechado el siete de octubre del 2013 y que tiene por objeto la incorporación de las coordenadas que delimitan la concesión minera dentro de dicho documento. Agradezco su amable atención, reiterándole muestras de mi más alta consideración y estima. Cordialmente, Leslie E. Coe. Representante Legal CXB NICARAGUA, S.A. Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.(F) Maritza Castillo Castillo. Directora de Administración y Control de Concesiones. Dirección General de Minas. Ministerio de Energía y Minas

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 23013 – M. 35161 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN
N° 065-306-JIT/2013**

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Cuatro (4) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del reverso de la página cuarenta y siete al frente de la página cincuenta, se encuentra el acta que literalmente dice: **"ACTA No. 10.** En la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del día siete de noviembre del año dos mil trece, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, de conformidad con el inciso 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, quienes fueron previamente citados y se les hizo llegar la documentación de los proyectos a conocer; siendo estos el lugar, fecha y hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión. INTUR. 2. Yadira Gómez. MHCP. 3. Wilfredo Altamirano. DGA. 4. Pedro J. Chamorro B. Asamblea Nacional. 5. Miguel Romero P. CANATUR. 6. Rafael Urbina. INIFOM. 7. Mario Rivas R. SCEPR. 8. Donald Porrás. CANIMET. 9. Eduardo Sandino. Secretario. INCONDUCTENTES. La Cra. Estrada comprueba el quórum y declara abierta la sesión. INCONDUCTENTES. La Junta en el uso de sus facultades, resolvió:

INCONDUCTENTES...

2. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo Hotel Ticomo Managua Reinversión.

A la interrogante del Diputado Chamorro el Ing. Meza explica que el proyecto consiste en reducir la carga del sistema eléctrico y renovarlo, con la instalación de un transformador de menor capacidad.

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO II. Aprobar el proyecto denominado **HOTEL TICOMO MANAGUA-REINVERSIÓN**, propiedad de la señora **HUGUETTE EVA FAX**, el que está situado en el kilómetro 8 ½ de la carretera sur, Managua. El monto de la inversión se establece en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 159,528.61) de los que TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 39,746.80) gozarán de los beneficios e incentivos de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Consiste en la remodelación del sistema eléctrico de media tensión para lo cual se desinstalarán las líneas primarias y secundarias monofásicas e instalación de nuevas líneas, montaje de un transformador, cambio de la red de emergencia, entre otros. El hotel actualmente cuenta con 14 habitaciones sencillas, restaurante para eventos y para huéspedes, 5 salones de eventos, cancha de tenis, piscina, áreas de recepción y administración. Generará 15 empleos temporales.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el art. 4, numeral 4.1.1., Hospederías Menores y se le otorgan los siguientes beneficios e incentivos: En la fase de ejecución los comprendidos en los numerales 5.1.1. y 5.1.4. y en la fase de operación los contenidos en los numerales 5.1.2., 5.1.3. y 5.1.5. Todas estas exoneraciones e otorgan sin perjuicio de las disposiciones de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento en el Decreto No. 01-2013.

Se le otorgan tres (3) meses para que ejecute el proyecto los que se contabilizarán a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas.

La propietaria del proyecto debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 de la Ley No. 306 y suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta del solicitante.

INCONDUCTENTES...

Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión, en lo que no hayan sido modificados, suprimidos o adicionados por esta la Junta, son parte íntegra de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas.

El Secretario extenderá a los interesados las certificaciones de los acuerdos que les correspondan.

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (F) Elvia Estrada Rosales. INTUR. Yadira Gómez. MHCP. Wilfredo Altamirano. DGA. Pedro J. Chamorro. Asamblea Nacional. Miguel Romero P. CANATUR. Rafael Urbina. INIFOM. Mario Rivas R. SCEPR. Donald Porras. CANIMET. Eduardo Sandino. Secretario”””.

Un ejemplar de esta Certificación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común, tamaño carta, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, el día ocho de noviembre del año dos mil trece. (F) Eduardo Enrique Sandino Montes. Secretario.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 23189 – M. 35985 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 034 / 2013

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS
(DGA), MANAGUA, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL TRECE, LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA**

VISTOS RESULTA

Con fecha trece de septiembre del año dos mil trece, el Licenciado José Mauricio Marengo, Presidente del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A. (ALDECASA), presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), solicitud de autorización de ampliación de depósito, referente a un incremento de dos mil treinta y un metros cuadrados con novecientas sesenta y seis milésimas (2031.966), será utilizada como patio para resguardar vehículos livianos, dicha ampliación, está ubicado de los semáforos de la Subasta, 600 metros al lago, frente al campo deportivo de la Industria Café Soluble. Analizada legalmente la documentación adjunta, el día diecisiete de septiembre del año dos mil trece, la División de Asuntos Jurídicos remitió a la División de Fiscalización memorándum de solicitud de inspección in situ en las instalaciones con el objetivo de dictaminar si cumple con las medidas de seguridad que se requieren para las ampliaciones de los depósitos aduaneros. Que con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, realizó inspección in situ a las instalaciones del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A (ALDECASA). El día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, La División de Fiscalización remite a la División de Asuntos Jurídicos, mediante memorándum DGA-DF-HPM-5482-09-2013, en el que adjunta Informe de Inspección física y evaluación técnica realizada en la ampliación del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A (ALDECASA). El informe de Inspección física y evaluación técnica emitido por la División de Fiscalización concluye que con todo lo observado en las instalaciones físicas identificadas como ampliación del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A (ALDECASA), con una área de dos mil treinta y un metros cuadrados con novecientas sesenta y seis milésimas (2031.966), se determino que cumple con los requisitos de seguridad y almacenamiento de mercancías.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad al Código Aduanero Uniforme Centroamericano “CAUCA”, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano “RECAUCA”, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, se determina el procedimiento para operar como almacén de depósito aduanero.

SEGUNDO Que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano "RECAUCA", los Depósitos Aduaneros podrán habilitarse o ampliarse por la Autoridad Superior del Servicio Aduanero.

TERCERO: Que con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, realizó inspección in situ a las instalaciones del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A. (ALDECASA). Posteriormente la División de Fiscalización realizó informe de inspección física y evaluación técnica, donde con todo lo observado en las instalaciones físicas identificadas, como ampliación del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A (ALDECASA), con una área de dos mil treinta y un metros cuadrados con novecientas sesenta y seis milésimas (2031.966), se determinó que cumple con los requisitos de seguridad y almacenamiento de mercancías.

POR TANTO

De conformidad a los requisitos estipulados en el artículo 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV) y los artículos 107 y 110 del RECAUCA, Acuerdo Ministerial Número 19-2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 05 de Junio del 2000 y disposiciones generales el punto 4.6 de la Circular Técnica 09-2006; sin perjuicio del control aduanero permanente en sus tres modalidades y el cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera vigente, en el artículo 27 de Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y los artículos 109, incisos a, b y c, 115 y 116 del reglamento (RECAUCA) y la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos.

RESUELVE

PRIMERO: Se autoriza la ampliación del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A (ALDECASA), identificado con RUC J0310000131546, referente a un incremento de área de dos mil treinta y un metros cuadrados con novecientas sesenta y seis milésimas (2031.966), ubicada de los semáforos de la Subasta, 600 metros al lago, frente al campo deportivo de la Industria Café soluble. Sin perjuicio del control aduanero permanente en sus tres modalidades, el cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenida en la legislación aduanera vigente y demás normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías, medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior sobre la parte habilitada a cargo de los auxiliares de la función pública.

SEGUNDO: Previo al inicio de sus operaciones en la ampliación antes referidas, el depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A (ALDECASA), deberá cumplir con lo siguiente:

- Colocar mediante rotulo "**bajo control aduanero**", en las áreas y bodegas utilizadas como Depósito Aduanero Público.
- Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero;
- Presentar en el departamento de Notaría y Registro de la

División de Asuntos Jurídicos Póliza de Seguro por las mercancías a almacenar en el nuevo local;

d) Presentar en el departamento de Notaría y Registro de la División de Asuntos Jurídicos Garantía de Operación, conforme al artículo 21 del CAUCA, inciso G, que cubran las mercancías a almacenar en el local, autorizado mediante la presente resolución.

e) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables en el nuevo local;

f) Actualizar su registro en el Modulo de Gestión de Usuario que administra el departamento de Notaría y Registro de la División de Asuntos Jurídicos de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes.-

TERCERO: Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 115 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás Leyes Aduaneras y Normas Administrativas, en lo relativo al que hacer aduanero y de comercio exterior en las operaciones en que intervenga.

CUARTO: Publicar en circular técnica de la Dirección General de Servicios Aduaneros, la presente resolución de autorización de ampliación de la extensión del depósito aduanero ALMACEN DE DEPOSITOS CENTROAMERICANOS, S.A (ALDECASA).

QUINTO: Publicar en La Gaceta, Diario Oficial del Estado de la República de Nicaragua.

SEXTO: La presente resolución consta de tres folios en papel común y se archiva adjunto al expediente que contiene las diligencias de autorización.

SEPTIMO: Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho.

Barbara Marusta Rodney Solís. Directora División de Asuntos Jurídicos. Héctor Manuel Pavón Morales. Director División de Fiscalización. Eddy Medrano Soto. Director General. DGA

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 7546 – M. 53792– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 183, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

DEYANIRA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de enero del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21902 – M. 231576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 1 tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARMELA DE LOS ANGELES LOPEZ CORDERO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil Tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 19 de Diciembre del 2003. (f) Directora.

Reg.21903 – M. 231751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 54 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES AGUILAR ARCEDA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veinticuatro días del mes de Octubre del dos mil Trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de Octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21904 – M. 231848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 470 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA GABRIELA CHÁVEZ ACEVEDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Trece días del mes de Agosto del dos mil Trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 21905 – M. 231482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 445, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

EVELINA MEDINA GUILLÉN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de Septiembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21906 – M. 231482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 325, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ANABELL CHÁVEZ MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Doce días del mes de Septiembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de Septiembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21907 – M. 231499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 45, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MOISÉS LENIN MENA ANDURAY ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21908 – M. 231522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 60, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

NINOSKA MARCELA TOVAL HERNANDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de Octubre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de Octubre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21909 – M. 231656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 412, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JUANA FRANCISCA PALMA MORENO ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de Septiembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21910 – M. 234490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 140; Número: 3036; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. Por cuanto:

ANDRÉS GARCÍA PADILLA Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Licenciado en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de agosto de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 21911 – M. 231488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 140; Número: 3040; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. Por cuanto:

DORA HILDA MARTÍNEZ CHAVARRÍA Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de agosto de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 21912 – M. 231486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 140; Número: 3044; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. Por cuanto:

VICTOR MANUEL RUÍZ OBREGÓN Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de agosto de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 21913 – M. 231534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 01 Partida 3,358 Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO**:

TANIA ESMERALDA BUSTAMANTE HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21914 – M. 231538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 93 Partida 3,343 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO**:

KATERIN VANESA SOZA NAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21915 – M. 231608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 03 Partida 3,361 Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO**:

YASMIRA MERCEDES ZAVALA MARADIAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, Doce días del mes de Octubre del año dos mil Trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 21916 – M. 231596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 378 tomo XII partida 10736 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: **Por cuanto**

LESTER JAVIER TUNNERMANN VANEGAS Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto**: Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de octubre del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21917 – M. 231819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 099 tomo XII partida 9902 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: **Por cuanto**

ARMANDO JOSÉ RIVAS VANEGAS Natural de San José Departamento de San José República de Costa Rica ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21918 – M. 231770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 048 tomo XII partida 9749 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua: **Por cuanto**

SANDRA DEL SOCORRO OJEDA CUADRA Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21919 – M. 231582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 035 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SOLIS GUTIERREZ DENIS ANTONIO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los Once días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de Septiembre deL 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21920 – M. 231658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 132 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MARIN WILLIAMSON RENATA MARIE ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los Doce días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 12 de Agosto deL 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21921 – M. 231584 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 034-035 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

FLORES PALACIOS SUYEN CAROLINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los Once días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. El Rector de la Universidad Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 11 de Septiembre deL 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 21922 – M. 231665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2619 Página 130 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GRECIA GIOMAR ROMERO PÉREZ Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintisiete días del mes de Junio del año Dos Mil Trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, Treinta de Julio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 21923 – M. 231492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 1, folio 0026, asiento 120 del Libro de Actas de Postgrados de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), se inscribió el Diploma que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT EXTIENDE EL PRESENTE DIPLOMA A:**

GERARDO ARCENIO ZAMORA SILVA, por haber aprobado el Postgrado en Normas Internacionales de Información Financiera con énfasis en Finanzas

Dado en la ciudad de Managua, el veintitrés de Octubre del 2013. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y (f) Secretaria General: Norma Rivas Manzanaras.

Es conforme al original. Managua, 22 de Octubre del 2013. Msc. Norma Rivas Manzanaras, Secretaria General.

Reg. 21924 – M. 231548 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2230, Página 110, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA por cuanto:**

VIVIAM DEL CARMEN GONZÁLEZ URBINA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Postgrados, bajo el Registro 7059, página 048, tomo IX, la inscripción del Diploma que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VIVIAM DEL CARMEN GONZÁLEZ URBINA Ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta universidad para los programas de Postgrados **POR TANTO:** Le otorga el **DIPLOMA** por haber cursado y aprobado **Postgrado en Derecho Procesal Penal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible/ Msc. Francisco Somarriba, Secretario General / Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 21925 – M. 231570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 181 Pagina No. 91, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MAYNOR JOSUÉ OBANDO GAGO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 21926 - M 231604 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 23, Tomo: I, Asiento: 277 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, **Por cuanto**

MERCIDIA TORREZ GOMEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los diez y seis días del mes de Julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 21927 – M. 231606 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU**, certifica que en la página dieciocho tomo dos del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

GLADYS EMPERATRIZ DÍAZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el **Título de Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua doce de Diciembre del año dos mil doce. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 21928 – M. 231632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 205, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. Por Cuanto:**

JAYRO ANTONIO GUIDO MORALES Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto

se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los Trece días del mes de Julio del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Jorge Israel Galicia Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21929 – M. 231642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaría de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 190 página 190 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en Ingeniería Agrónomica que este Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

OLDEMAR ANTONIO JIMÉNEZ RUGAMA Ha cumplido con todos los requisitos del pensum académico de la Carrera de Ingeniería Agrónomica **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los Dos días del mes de Agosto del Dos Mil Doce. El Director General Padre. Gregorio Barreales Barreales y el Secretario General EIAG Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce. Claudia Lucía Barahona Ch., Secretaria General.

Reg. 22321 – M. 232944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 012 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO**

JUDITH NINOSKA TREMINIO VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Treinta y un días del mes de agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 22322 – M. 232949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 003 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO**

LILLIAM IVANIA MONTOYA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece. El Presidente de la Junta Directiva Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 22323 – M. 232946 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 008 Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativa que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO**

YOELMA MONTOYA RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 22324 – M.232907– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1430, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Bluefields Indian & Caribbean Unversity” **por cuanto**:

EYCEL DUBLON LIVINGSTON Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes Septiembre del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General MSc. Rene Cassells Martinez, el Decano MSc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 22325 – M. 232905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1384, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Bluefields Indian & Caribbean Unversity” **por cuanto**:

DERLIN REBECA COLLINS ORTIZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes Julio del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General MSc. Rene Cassells Martinez, el Decano MSc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 22 de Agosto del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 22326 – M. 232951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1450 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Bluefields Indian & Caribbean Unversity” **por cuanto**:

MYRA ELVIRA GARTH SAMBOLA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Mención en Salud Comunitaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 02 días del mes septiembre del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General MSc. Rene Cassells Martinez, el Decano MSc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 23 de septiembre del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 22327 – M. 232976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la pagina 1331, tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Blufields Indian & Caribbean University” por cuanto:

JOHANA YAMILETH LAGOS CHARLY Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades POR TANTO. Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes Agosto del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General MSc. Rene Cassells Martinez, el Decano MSc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 16 de Agosto del 2013. (F) Director de Registro BICU

Reg. 22328 – M. 233048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 11, Folio 014, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura de Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

JESSICA DE LOS ANGELES GARCÍA DÍAZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el **Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 22329 – M.232910– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 27 Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

VIOLETA DEL CARMEN QUINTERO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios correspondiente al programa de: Profesor en Educación Media (PEM) **Por tanto** le extiende el Presente **Título de Profesor en Educación Media Con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 22330 – M. 232896 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 762 Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:**

NOEMI MEZA MANZANAREZ Natural de Waslala, Departamento de R.A.A.N. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22331 – M. 222936 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 504, Página 011 Tomo I-2011 Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:**

TANIA CECILIA FLORES BENAVIDES Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de julio del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22332 – M. 232918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 128. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

PINEDA RIOS ELMA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 12 de Agosto deL 2013* (F) Director de Registro U.C.A.N

Reg. 22333 – M. 232915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 139. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

OCAMPO CALERO BRENDA MARINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 12 de Agosto deL 2013* (F) Director de Registro U.C.A.N

Reg. 22334:– M. 232940 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 132. Tomo I del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SANCHEZ ESPINOZA ANABIBI CAROLINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 12 de Agosto deL 2013* (F) Director de Registro U.C.A.N

Reg. 22335 – M. 232941 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 028 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CASTILLO LOPEZ YADER FRANCISCO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Tecnología Médica** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil trece. El Rector de la Universidad MSc. Jeannette Bonilla de García el Secretario General Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme León, 2 de Agosto deL 2013* (F) Director de Registro U.C.A.N

Reg. 22336 – M. 232850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 85, Número: 1611; Tomo: I, del LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **Por Cuanto:**

DINA ISABELL QUINTANILLA MERCADO Natural Telpaneca Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiendo el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 01 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General;

Es conforme, jueves, 17 de noviembre de 2011 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg. 22337 – M. 232881 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 558, página 279, tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LUIS ENRIQUE CASTRILLO ROMERO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles Decano de la Facultad Dennis Salazar Centeno Secretaria General Alberto Sediles Jaén

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de agosto del año dos mil trece. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro

Reg. 18048 – M. 217283 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 481 Página No. 241 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ALEX LEONEL VÁSQUEZ CARRIÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 489 pagina No 245, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de

Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ALEX LEONEL VÁSQUEZ CARRIÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 22338 – M. 232927 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 189 , bajo el Número 461 , Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

HARVIN MARTÍN CENTENO VELÁSQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2013. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico. UCATSE

Reg.22295 – M 232896– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 30 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZENELIA DEL SOCORRO ROMÁN PLATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de Julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.22296 – M. 232887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 132 tomo II del Libro de Registro de Título de la Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AUGUSTO CÉSAR BALTODANO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermo Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.22297 – M. 232902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 263 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALEJANDRO CÉSAR ALEMÁN RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de Junio del 2013. (f) Director.

Reg.22298 – M. 232929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 184 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad

Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FERNANDO JOSÉ AYALA ACUÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ingles.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.22299 – M. 232920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 64 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ONEYDA MARGARITA TERCERO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media Con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.22300 – M. 233006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 358 tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELLIETH DE LOS ÁNGELES FONSECA VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.22301 – M. 232972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 353 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZOILA SALOMÉ HERNÁNDEZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.22302 – M. 233026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 153 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PABLO JOSÉ CISNERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.22303 – M. 232843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 383, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JUAN BLAS COREA CALDERÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22304 – M.232840– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 250, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CORTEZ RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22305 – M. 232821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 56, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ELIETA CONSEPCIÓN VALLEJOS OSEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22306 – M. 232830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 226, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARYORIE FRANCISCA PÉREZ PAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 22307 – M. 232835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 457, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

ANA CAROLINA CASCO ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22308 – M. 232833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 460, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA ESTANISLADA CERROS BETANCOURT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de abril de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22309 – M. 232827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 346, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

NERIO FELIPE LOPEZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de Noviembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22310– M. 220157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 439 tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

JAHIELI THAMAR RODRÍGUEZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bionálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22311 – M. 232859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 302, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

YELBA JOSEFINA ESPINOZA VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22312 – M. 232883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 402, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

PABLO HENRY DÁVILA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, Mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22313 – M. 232875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 469, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

KARLA JUDITH MARTÍNEZ BALDELOMAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.22314– M. 232877 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 355, tomo XIII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL CADENA ARAGÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue . El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 22365 – M. 233216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 003. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA.. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

LESTER RAFAEL RAMIREZ CABRALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario y Zootecnista**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

:

Es conforme. León, 06 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 22366 – M. 233173– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 021. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

RIVAS MENDOZA ERCILIA VANESSA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**. para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013(f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 22367 – M. 233110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 253 tomo XI partida 8864 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

LESBIA LEDESMA ESPINOZA RIVERA Natural de El Jiaco Departamento de Nueva Segovia República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el pían de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto.** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua nueve días del mes de abril del año dos mil doce. Lic. Laura Cantarero Directora

Reg. 22368 – M. 233214 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 340 tomo XII partida 10624 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua: Por cuanto**

RAMÓN ENRIQUE GAITAN GONZÁLEZ Natural de Masaya Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el pían de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **Por tanto.** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero Directora

Reg. 22369– M. 233285– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1081 Pagina 141 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Ciencias y Sistemas Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO**

FIDELINA DEL CARMEN CASCO MEDINA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: Ingeniero de Sistemas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cinco de febrero de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 22370 – M. 233297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2622 Pagina 132 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **República de Nicaragua, América Central POR CUANTO:**

KENIA YAOSCA ESCOBAR CANDA natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Civil** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, treinta de julio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 2237 – M. 233205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 368 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad De Ciencias Comerciales**”. **Por Cuanto:**

RENÉ ALEJANDRO ACEVEDO FONSECA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por Tanto:** Le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los un días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas Director de Registro Académico.

Reg. 22373 – M. 233205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 142 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño y Gerencia de Proyectos de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad De Ciencias Comerciales”**. **Por Cuanto:**

RENÉ ALEJANDRO ACEVEDO FONSECA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por Tanto:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño y Gerencia de Proyecto de Arquitectura de Interiores**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, El Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los un días del mes de julio del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 22374 – M. 233166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°719, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:**

GUSTAVO ADOLFO OROZCO BERMÚDEZ Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el titulo de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22375 – M. 233160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 720, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:**

LUISA DEL SOCORRO VARGAS SEQUEIRA Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el titulo de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Directora de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22376 – M. 233283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 456, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:**

JENNY MARITZA SALAZAR ULLOA Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el titulo de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de abril del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Ing. Manuel López Miranda, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22377 – M. 233105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 525, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el titulo que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA Por Cuanto:**

EVELIN MARCELA QUIROZ CASTILLO Natural de Juigalpa,

Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. Por tanto se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los trece días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz (f) Lic. Maelia Celeste Divo González, Director de Registro Nacional. UPONIC

Reg. 22378 – M. 233156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 472, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

LOURDES MARÍA AROSTEUÍ REYES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación**, Mención Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 22379 – M. 233194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 73, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

JAZMINA YAMILET MACAREÑO CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 22383 – M. 233192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 72, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

ERLING JOSÉ SERRANO MENESES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 22384 – M. 233182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 401, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

WILLIAM EMILIO REYES CASTILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Educación Física y Deportes** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 22385 – M. 233281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 326, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

MEYLING JUNIETH SILVA RUIZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce El Rector de la Universidad Rog. Gurdian, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 22386 – M. 233269 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 21, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

SOLEDAD MARIELA GARCÍA CARBAJAL Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudio Correspondiente al programa de: Profesor en Educación Media (PEM) **POR TANTO** le extiende el **Título de Profesora en Educación Media Con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 22387 – M. 233102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 481, tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua **POR CUANTO:**

CRISTHIAN JOSUÉ MONTANO RODRÍGUEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 22388 – M.233099– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 311 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - **POR CUANTO:**

MARLING DE JESÚS ACUÑA CENTENO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional

Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira El Secretario General Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 22389 – M. 23314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 139 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OLGA MARÍA ALVARADO RODRÍGUEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22390 – M. 233168 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 69 tomo V del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GEDALIA ARELIS VALDIVIA ROCHA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22391 – M. 233171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 31 tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARILYA FABIOLA TÉLLEZ CASTRILLO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Educación Física y Deportes.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22392– M. 233185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 356 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

HILARIO CÉSAR CARBALLO SÁNCHEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22393 – M. 233188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 300 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS VILLANUEVA ORTIZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22394 – M. 233199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 425 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ULDA PATRICIA MORAZÁN PALMA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22395 – M. 233311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 130 tomo II del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA IVETH BLANDON VANEGAS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de Agosto del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22396 – M. 233328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 452 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad

Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING SUGHEY MEDINA MORALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22397 – M. 233221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 91 tomo IV del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS RAÚL ESPINOZA GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22398 – M. 233103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), CERTIFICA que bajo Folio: 137 Número: 2951; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **Por Cuanto:**

LETICIA DEL SOCORRO MEDINA TORREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 15 días del mes de mayo del año 2013. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, martes, 03 de septiembre de 2013 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretaría General.

Reg.22399 – M. 233149 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 005, bajo el Número 009, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

ALIANA JOSÉ LÓPEZ ORTUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Odontólogo y Cirujano Dental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2013. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 17022 – M. 214236/ 38565 – Valor C\$ 95.00

EDICTO

La señora MARINA DEL SOCORRO ESPINOZA SALAZAR solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara la señora MARIA DEL PILAR SALAZAR QUINTANA conocida como MARIA DEL PILAR SALAZAR DE ESPINOZA, en especial de un bien inmueble ubicado en el Barrio El Tope, con un área de trescientos noventa y cinco varas cuadradas (395 vrs2), el que se encuentra dentro de los siguientes linderos, NORTE: Haydee Martínez de Buitrago Díaz, SUR: Ernesto Ramírez, ESTE: Haydee Martínez de Buitrago Díaz, OESTE: Avenida Especial de El Cauce, inscrito bajo el número: veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis (22,456), tomo: doscientos noventa (CCXC), folio ciento cuatro pleca ciento cinco (104/105), asiento tercero, en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, por lo tanto aquel que crea tener igual o mejor derecho deberá oponerse en el término de ocho días. Dado en el Juzgado Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veintisiete de junio de dos mil trece.

(F) JUEZA MARIA AMANDA CASTELLON TIFFER, Juzgado Octavo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) LIELRIMI Secretaria.

Exp. 006555-ORM4-2013-CV.

Reg. 23962 – M. 39537 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de RAFAELA SEQUEIRA VALLE Y ROGER ADOLFO GUDIEL SEQUEIRA y siendo desconocido el domicilio de los demandados, CÍTESE a los señores RAFAELA SEQUEIRA VALLE Y ROGER ADOLFO GUDIEL SEQUEIRA para que en calidad de demandados comparezcan ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 55-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23963 – M. 39540 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

El Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua, el día veintinueve de octubre de dos mil trece. Las once y cinco minutos de la mañana, ha dictado auto en su punto número III, el que íntegramente dice: A solicitud de parte, esta autoridad resuelve: emplácese, por medio de edictos a la señora ESPERANZA DEL CARMEN LANZAS, mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio de la demanda ordinaria verbal con acción de pago, interpuesta en su contra por la licenciada SILVIA PATRICIA MIRNADA CAMPOS, en su carácter de Procurador Auxiliar de Finanzas de la Procuraduría General de la República de Nicaragua en representación del Estado de la República de Nicaragua, en consecuencia; procédase a publicar edictos por tres días consecutivo en un diario de circulación nacional para que al quinto día hábil, después de la última publicación, alegue lo que tenga a bien bajo apercibimiento de nombrarles un guardador Ad-Litem para que las represente, sino lo hiciere. Notifíquese. (F) Juez (f) Secretario. Managua, a las diez de la mañana del cuatro de noviembre de dos mil trece. (f) LIC. CLAUDIA SEQUEIRA GALLARDO. Juzgado Octavo Local Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario KETAGOES

EXP: 004598-ORM4-2013CV.

Reg. 23961 – M. 39536 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de JULIO CESAR GALEANO ANGULO y siendo desconocido el domicilio del demandado, CÍTESE al señor JULIO CESAR GALEANO ANGULO para que en calidad de demandado comparezca ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 49-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23960 – M. 39538 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de JIMMY JOSE GONZALEZ Y MARIA LUISA DIAZ SEVILLA y siendo desconocido el domicilio de los demandados, CÍTESE a los señores JIMMY JOSE GONZALEZ Y MARIA LUISA DIAZ SEVILLA para que en calidad de demandados comparezcan ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 51-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23959 – M. 39539 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

De la demanda que en la Vía Ordinaria Verbal y con de pago interpuesta por el Licenciado ALLAN EMIR ALTAMIRANO MORAN, en calidad de Apoderado General Judicial de la Procuraduría General de la República en contra de MERCEDES DE LOS ANGELES GARCIA RIVERA Y BLANCA AZUCENA RIVERA GARCIA y siendo desconocido el domicilio de los demandados, CÍTESE a los señores MERCEDES DE LOS ANGELES GARCIA RIVERA Y BLANCA AZUCENA RIVERA GARCIA para que en calidad de demandados comparezcan ante esta autoridad a hacer uso de su derecho dentro de la causa No. 147-0324-13CV, se le concede el término tres días a partir de la última publicación, más el de la distancia en su caso, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece. Tipitapa, veinte de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Berny Roberto Salgado Castañeda. Juez Local Civil de Tipitapa

Reg. 23292 – M. 35764 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

El Licenciado HENRY JOSÉ ALONZO VALLADARES, en su carácter de Apoderado General Judicial de la señora TERESA DE JESÚS RAMOS demanda en la vía Ordinaria con acción de Prescripción Extraordinaria Positiva en contra de los señores DORA ESTELA RIVAS DE CUADRA, SOFÍA ZÚNIGA DOÑA, GUSTAVO ALBERTO, ALEJANDRO JOSÉ, ANSELOMO HILARIO, ROGER ASCENCIO y ROBERTO ENRIQUE, todos de apellidos RIVAS LOPEZ, de generales y domicilio desconocidos, por lo que de conformidad al artículo 868 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en un diario de circulación nacional por tres veces consecutiva, para que dentro del término de tres días de publicado el último edicto concurra a este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo apercibimiento de nombrarle guardador Ad-Litem si no comparece. Managua, a las ocho y cincuenta y seis minutos de la mañana del quince de enero de dos mil trece.- (f) Luis Miguel Benavides Cruz. Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Cecilia Gabriela Sandoval L. Secretaria.

Expediente: 000187-ORM4-2013-CV

3-1